



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

“2021: Año de la Independencia”.

Asunto: Notificación de respuesta
Folio PNT: 0330000095821 y 0330000096121
Folio interno: UT-J/0444/2021
Ciudad de México, a 9 de junio de 2021

Apreciable solicitante:
P r e s e n t e

Con relación a sus solicitudes de acceso a la información, en las cuales pidió:

“...Por medio de la presente me dirijo hacia Ustedes con el debido respeto a solicitar una Versión Pública de la REVISIÓN EN INCIDENTE DE SUSPENSIÓN bajo el expediente 6/2020, cuya ponente fue la ministra NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ, sesionado el pasado 19 de mayo de 2021 en sesión de la PRIMERA SALA de esta Corte Suprema. Cabe señalar que no es del interés del solicitante los datos privados o sensibles de la resolución”

Respuesta

Le informo que, sus solicitudes fueron turnadas a la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala, órgano de la Suprema Corte considerado competente, la cual señaló lo siguiente:

“...Con fundamento en los artículos 4, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción II, 4, 5 y 7 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de esa ley, además por no encuadrar en los supuestos establecidos en los artículos del 113 al 120 de la referida ley, le hago saber que la información solicitada se encuentra clasificada como pública.

*Asimismo, se hace de su conocimiento que **la versión pública del expediente relativo al recurso de revisión en incidente de suspensión 6/2020**, se le envía de manera electrónica a la dirección de correo que refiere en su oficio, sin que genere costo alguno.*

De manera adicional, se informa que la versión pública de la sentencia emitida en el referido recurso de revisión se encuentra disponible para su consulta en el portal de internet, en la siguiente dirección:

<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=277849 ...>

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Plataforma Nacional de Transparencia y correo electrónico.**

Por lo anterior, y en lo que respecta a **las constancias que integran el expediente de mérito**, hago de su conocimiento que dicha información, se encuentra clasificada como pública, y disponible en la modalidad preferida por Usted, en ese tenor, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de la presente comunicación, **se remiten los documentos referidos.**

Fundamento.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Roberto C. Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	